

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 peseta
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Destinos vacantes a proveer, en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

(Continuación)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Provincia de Badajoz

197. Ayuntamiento de La Haba. — Portero del Ayuntamiento, con 750 pesetas (primera categoría).
198. Dos Serenos municipales, a 1.000 pesetas (primera categoría).
199. Ayuntamiento de Campanario. — Auxiliar de la Secretaría municipal, con 1.350 pesetas (tercera categoría).
200. Dos Alguaciles, a 942 pesetas (primera categoría).
201. Voz pública, con 540 pesetas (primera categoría).
202. Alguacil y Correo de La Guarda, 150 pesetas (primera categoría).
203. Recaudador de Arbitrios, con 1.000 pesetas (segunda categoría).
204. Inspector de Policía, con pesetas 1.237,50 (tercera categoría).
205. Tres Guardias municipales, a 1.095 pesetas (segunda categoría).
206. Guarda municipal, con 1.095 pesetas (primera categoría).
207. Encargado de la limpieza del Matadero, con 456,26 pesetas (primera categoría).

208. Ayuntamiento de Capilla. — Alguacil del Ayuntamiento, con 500 pesetas (primera categoría).

209. Ayuntamiento de La Coronada. — Tres Guardas municipales de campo, a 700 pesetas (primera categoría).

210. Ayuntamiento de Garlitos. — Alguacil del Ayuntamiento, con 365 pesetas (primera categoría).

211. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer. — Auxiliar primero de Secretaría, con 1.460 pesetas (tercera categoría).

212. Auxiliar segundo de Secretaría, con 1.460 pesetas (tercera categoría).

213. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.095 pesetas (segunda categoría).

214. Voz pública, con 365 pesetas (primera categoría).

215. Fontanero municipal, con 365 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio.

216. Guarda rural, con 1.095 pesetas (primera categoría).

217. Dos Serenos municipales, a 1.093 pesetas (primera categoría).

218. Ayuntamiento de Magacela. Alguacil municipal, con 730 pesetas (primera categoría).

219. Dos guardas municipales, a 730 pesetas (primera categoría).

220. Ayuntamiento de Sancti-Spiritu. Dos serenos municipales, a 400 pesetas (primera categoría).

221. Guarda municipal, con 500 pesetas (primera categoría).

222. Ayuntamiento de Zarza Capilla. — Alguacil del Ayuntamiento, con 500 pesetas (primera categoría).

223. Encargado de recoger la correspondencia, con 100 pesetas (primera categoría).

224. Encargado del teléfono, con 300 pesetas (primera categoría).

225. Encargado de vigilar la línea telefónica, con 303,41 pesetas (primera categoría).

226. Guarda municipal, con 365 pesetas (primera categoría).

227. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. — Voz pública, con 450,50 pesetas y 273,72 de gratificación como anejo a la limpieza de calles (primera categoría).

228. Recaudador de Mercados, con 1.277,50 pesetas (segunda categoría).

229. Juzgado de primera instancia e instrucción de Almendralejos. — Alguacil, con 1.900 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes

penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se le exigió dicho documento.

Provincia de Ciudad Real

230. Ayuntamiento de Almadén. Administrador municipal de Consumos, con 1.825 pesetas (segunda categoría).

231. Interventor de la Administración municipal de Consumos, con 1.095 pesetas (segunda categoría).

232. Sereno municipal, con 2 pesetas de jornal diario (primera categoría).

233. Ayuntamiento de Alcubilla. Auxiliar de Oficinas y encargado de la estación telefónica, con 1.100 pesetas (segunda categoría).

234. Guarda municipal sereno, con 912,50 pesetas (primera categoría).

235. Diputación provincial de Ciudad Real. — Enfermero del Hospital provincial, con 814 pesetas (primera categoría).

236. Ayuntamiento de Ciudad Real. — Sereno vigilante, con 1.460 pesetas (primera categoría).

237. Vigilante de fielato, con pesetas 1.368,75 (primera categoría).

238. Dos guardas de paseos y jardines, a 1.277,50 pesetas (primera categoría).

239. Ayuntamiento de Membrilla. Guarda mayor a caballo, con 1.440 pesetas (segunda categoría).

240. Guarda a pie, con 1.000 pesetas (primera categoría).

241. Ayuntamiento de Meztanza. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.260 pesetas (segunda categoría).

242. Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo. — Guarda municipal de monte, con 182,50 pesetas (primera categoría).

243. Alguacil municipal encargado de la limpieza del local, con 912,50 pesetas (primera categoría).

244. Ayuntamiento de Torrenueva. — Dos guardas de campo, a 850 pesetas (primera categoría).

245. Sereno, con 800 pesetas (primera categoría).

246. Vigilante Policía urbana, con 1.000 pesetas (segunda categoría).

Provincia de Cuenca

247. Ayuntamiento de Valera de Abajo. — Guarda municipal del monte

del común de vecinos, con 600 pesetas (primera categoría).

248. Ayuntamiento de Saelices. — Guarda municipal, 912,50 pesetas (primera categoría).

Provincia de Jaén

249. Ayuntamiento de Arjona. — Cinco Guardas de campo, a 1.100 pesetas (primera categoría).

250. Ayuntamiento de Baeza. — Dos Guardias municipales, a 3,50 pesetas de jornal diario (segunda categoría).

251. Dos enfermeros del Hospital, a 577,50 pesetas (primera categoría).

252. Guarda de paseos y jardines, con 3 pesetas de jornal diario (primera categoría).

253. Ayuntamiento de Baños de la Encina. — Dos Guardas de campo, a 1.500 pesetas (primera categoría).

254. Ayuntamiento de Villagordo. Oficial segundo de Secretaría, con 900 pesetas (tercera categoría).

255. Sereno, con 1.030 pesetas (primera categoría).

256. Ayuntamiento de Pontones. Guardia municipal, con 1.000 pesetas (segunda categoría).

257. Ayuntamiento de La Carolina. — Tres Guardias municipales, a 1.825 pesetas (segunda categoría).

258. Dos Guardas rurales, a 1.500 pesetas (primera categoría).

259. Dos Guardas de arbolados, a 808,11 pesetas (primera categoría).

260. Jefe del servicio de limpieza, con 1.500 pesetas (segunda categoría).

261. Instalador del alumbrado, con 1.893,25 pesetas (primera categoría). — Poseer conocimientos propios del oficio.

262. Dos Guardas (Central luz), a 1.386 pesetas (primera categoría).

263. Oficial albañil, con 1.679 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos propios del oficio.

264. Vigilante vía arbitrios municipales, con 1.259,25 pesetas (segunda categoría).

265. Seis Vigilantes celadores de arbitrios municipales, a 1.091,35 pesetas (primera categoría).

266. Ayuntamiento de Ibro. — Auxiliar de Secretaría, con 1.368 pesetas (tercera categoría).

267. Ayuntamiento de Jimena. — Inspector de Policía urbana, con 950 pesetas (tercera categoría).

268. Ayuntamiento de Mancha Real. — Guarda municipal de campo, con 900 pesetas (primera categoría).

269. Ayuntamiento de Santiago

de Calatrava.—Guarda municipal nocturno, con 1.095 pesetas (primera categoría).

270. Encargado de la vigilancia y limpieza del cementerio público, con 700 pesetas (primera categoría).

271. Ayuntamiento de Torres.—Inspector de vigilancia, con 1.277,50 pesetas (tercera categoría).

272. Barrendero municipal, con 638,75 pesetas, y 182,50 pesetas con obligación de tener una caballería para el traslado de la basura (primera categoría).

273. Sereno municipal, con 912,50 pesetas (primera categoría).

274. Ayuntamiento de Torres de Albánchez.—Barrendero de la vía pública, con 365 pesetas (primera categoría).

275. Ayuntamiento de Villacarrillo.—Portero segundo del Ayuntamiento, con 900 pesetas (segunda categoría).

Provincia de Madrid

276. Ayuntamiento de Madrid.—13 Vigilantes de tercera, del servicio de Inspección Sanitaria, a siete pesetas de jornal (segunda categoría). No exceder de la edad de cincuenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

277. Mozo de la Inspección Sanitaria, con 6,75 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cincuenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

278. Ocho Autoconductores en la Beneficencia Municipal, a 10 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años, y poseer el carnet de conductor con una anticipación mínima de dos años, sin nota alguna desfavorable.

279. Sereno del Almacén general de la Villa, con 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

280. 56 Operarios de tercera, de limpieza, a 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

281. Guarda de parques y jardines, con 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

282. Guarda de arbolado, con 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

283. Conserje segundo de almacenes del ramo de aguas potables y residuarias, con 6,25 pesetas de jornal (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años, poseer conocimientos de Contabilidad y acompañar certificado de antecedentes penales.

284. Ocho Peones fijos de vía pública del Ensanche, a 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

285. Dos Peones sueltos del ramo de aguas potables y residuarias, a 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

286. Trece Guardias de la Policía urbana de infantería, a ocho pesetas de jornal (segunda categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años, tener la estatura mínima de 1,670 metros, que justificará al tomar posesión, y acompañar certificado de antecedentes penales.

287. Seis Guardias de la Policía urbana de caballería, a 8,50 pesetas de jornal (segunda categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años, tener la estatura mínima de metros 1,670, que justificará al tomar posesión, acompañar certificado de antecedentes penales y haber servido en Cuerpo montado.

288. Ayuntamiento de Aranjuez.—Sereno, con cinco pesetas de jornal diario (primera categoría).

289. Guardia de Policía urbana, con cinco pesetas de jornal diario (segunda categoría).

290. Ayuntamiento de Chinchón.—Guardia municipal de campo, con tres pesetas de jornal (primera categoría). Conocer el sistema de riego de la vega del Tajucha.

291. Sereno municipal, con 2,25 pesetas de jornal (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años.

292. Ayuntamiento de Bustarviejo.—Alguacil del Ayuntamiento, con 600 pesetas (primera categoría).

293. Empleado de la limpieza de las calles, con 730 pesetas (primera categoría).

294. Ayuntamiento de Navalcarnero.—Guarda municipal o Vigilante nocturno, con 694 pesetas (primera categoría).

295. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Vigilante de Guardas, con 273,75 pesetas (segunda categoría).

296. Ayuntamiento de Anchuelo.—Guarda municipal de campo a pie, con 999 pesetas (primera categoría).

Provincia de Toledo

297. Ayuntamiento de Toledo.—Ordenanza del Archivo, con 5 pesetas de jornal (primera categoría).

298. Mozo de limpieza del Mercado, con 5 pesetas de jornal (primera categoría).

299. Guarda rural, con 5 pesetas (primera categoría).

300. Conserje-ordenanza, con 5,12 pesetas (primera categoría).

301. Portero del Matadero, con 5 pesetas de jornal (segunda categoría).

302. Guarda municipal, con 5 pesetas de jornal (segunda categoría).

303. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.—Alguacil del Ayuntamiento, con 900 pesetas (primera categoría).

304. Guarda municipal, con dos pesetas (primera categoría).

305. Ayuntamiento de Villacañas.—Guarda de campo, con 912,50 pesetas (primera categoría).

306. Ayuntamiento de Consuegra.—Inspector municipal, con 1.900 pesetas (tercera categoría).

307. Auxiliar del Inspector municipal, con 1.500 pesetas (segunda categoría).

308. Sereno o Guardia nocturno, con 957,30 pesetas (primera categoría).

309. Ayuntamiento de Lillo.—Auxiliar de Secretaría, con 1.200 pesetas (tercera categoría).

310. Dos Serenos vigilantes, a 830 pesetas (primera categoría).

311. Encargado de regir el reloj, con 100 pesetas (primera categoría). Poseer conocimiento de relojería.

312. Ayuntamiento de Marjaliza.—Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas (tercera categoría).

313. Agente-recaudador, con 300 pesetas (segunda categoría).

314. Ayuntamiento de Méntrida.—Escribiente-auxiliar de la Secretaría, con 365 pesetas (tercera categoría).

315. Ayuntamiento de Madridejos.—Peón de Villa, con 912,21 pesetas (primera categoría).

316. Ayuntamiento de Miguel Es-

teban.—Auxiliar de Secretaría, con 1.000 pesetas (tercera categoría).

317. Alguacil - Portero primero, con 500 pesetas (segunda categoría).

318. Alguacil - Portero segundo, con 365 pesetas (primera categoría).

319. Ayuntamiento de Mora.—Guarda y Peón del paseo de las Delicias, con 1.000 pesetas (primera categoría).

320. Encargado del funcionamiento de los motores y bombas instalado en los pozos que surten de agua las fuentes públicas, con 1.825 pesetas (primera categoría). Acompañar certificado de poseer conocimientos de funcionamiento de motores eléctricos y bombas centrifugas.

321. Ayuntamiento de Calzada de Oropesa.—Sereno municipal, con 900 pesetas (primera categoría).

322. Guarda municipal, con 800 pesetas (primera categoría).

323. Oficial de Secretaría, con pesetas 1.750. (tercera categoría).

324. Ayuntamiento de Puebla de Montalbán.—Alguacil del Ayuntamiento, con 821,25 pesetas (primera categoría).

325. Ayuntamiento de Seseña.—Sepulturero municipal, con 150 pesetas (primera categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

Provincia de Cádiz

326. Diputación Provincial de Cádiz.—Seis loqueros Vigilantes y de aseo en el Manicomio Provincial, a 900 pesetas en concepto de jornal (primera categoría).

327. Tres Mozos de Aseo y Vigilancia en el Manicomio Provincial, a 630 pesetas en concepto de jornal (primera categoría).

328. Peón albañil en el Manicomio Provincial, con 1.440 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio.

329. Sirviente en el Manicomio Provincial, con 630 pesetas (primera categoría).

330. Ayudante de Portería en el Manicomio Provincial, con 630 pesetas (primera categoría).

331. Seis Mozos en el Hospital Provincial de Mora, a 540 pesetas (primera categoría).

332. Mozo de Enfermería en el Hospicio Provincial, con 45 pesetas mensuales (primera categoría).

333. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Cabo interventor de Consumos, con 2.420 pesetas (segunda categoría). Tener la estatura mínima de 1,660 metros, acompañar certificado de antecedentes penales y no exceder de la edad de cuarenta años.

334. Cinco Guardias de Policía urbana y Consumos, a 1.940 pesetas (segunda categoría). Tener la estatura mínima de 1,660 metros, acompañar certificado de antecedentes penales y no exceder de la edad de cuarenta años.

335. Ayuntamiento de Olvera.—Guarda municipal, con 1.080 pesetas (segunda categoría).

336. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.—Guarda municipal, con 1.300 pesetas (segunda categoría).

337. Alguacil municipal, con 700 pesetas (primera categoría).

338. Ayuntamiento de Villamartín.—Administrador de arbitrios, con 2.200 pesetas (tercera categoría).

339. Tres vigilantes de arbitrios, a 1.277,50 pesetas (segunda categoría).

340. Guarda rural, con 1.460 pesetas (primera categoría).

Provincia de Córdoba

341. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.—Conductor de la carne del Matadero público, con 2,50 pesetas de jornal (primera categoría). Con obligación de facilitar una caballería mayor para el transporte de la carne.

342. Ayuntamiento de Villanueva del Rey.—Oficial primero de la Secretaría, con 2.500 pesetas (tercera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

343. Oficial segundo de la Secretaría, con 2.250 pesetas (tercera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

344. Agente apoderado en Córdoba, con 250 pesetas (tercera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

345. Guardia municipal nocturno de segunda, con 900 pesetas (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

346. Guarda del Cementerio, con 780 pesetas (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

347. Peón caminero, con 1.368,75 pesetas (primera categoría). Acompañar certificado de antecedente penales.

348. Albañil empedrador, con pesetas 1.890 (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio y acompañar certificado de antecedentes penales.

349. Ayuntamiento de Cabra.—Guarda municipal, con 1.277,50 pesetas (segunda categoría). Tener la talla mínima de 1,677 metros.

350. Ayuntamiento de Montilla.—Guarda municipal, con 4,50 pesetas de jornal diario (segunda categoría).

351. Ayuntamiento de Montoro.—Escribiente de la Inspección municipal de Sanidad, con 3,50 pesetas diarias (segunda categoría).

352. Ayuntamiento de Puente Genil.—Cuatro Guardias municipales, a 1.642,50 pesetas (segunda categoría).

353. Guarda de campo, con pesetas 1.825,50 y 365 por manutención de caballo, que adquirirá a su costa (primera categoría).

Provincia de Granada

354. Ayuntamiento de Granada.—Guarda de los paseos y jardines públicos, con 1.250 pesetas (primera categoría).

355. Ayuntamiento de Huéscar.—Dos Serenos, a 730 pesetas (primera categoría).

356. Ayuntamiento de Loja.—Cabo de la Guardia municipal, con 1.500 pesetas (segunda categoría).

357. Ayuntamiento de Pinos del Rey.—Guarda municipal de campo, con 1.998 pesetas (primera categoría).

358. Alguacil-portero, con 25 pesetas (primera categoría).

359. Inspector municipal de carnes, con 365 pesetas (segunda categoría).

360. Encargado del reloj municipal, con 300 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

Provincia de Málaga

361. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.—Guarda del cementerio y Pregonero municipal, con 450 pesetas, mas los derechos de sepultura (primera categoría).

Provincia de Sevilla

362. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.—Guarda municipal, con 4,25 pesetas de jornal diario (primera categoría).

363. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.—Alguacil-portero, con

900 pesetas (primera categoría) y encargado del depósito municipal, con 75 pesetas.

364. Ayuntamiento de Eciija.—Dos sepultureros, a 3,75 pesetas (primera categoría).

365. Ayuntamiento de Guadalcanal.—Tres Guardias municipales, a 1.100 pesetas (segunda categoría).

366. Ayuntamiento de El Rubio. Guardia Municipal, con 1.095 pesetas (segunda categoría).

367. Auxiliar de la Secretaría, con 1.750 pesetas (tercera categoría).

Provincia de Huelva

368. Diputación Provincial de Huelva.—Ordenanza del Hospital provincial, con 803 pesetas (primera categoría).

369. Ayuntamiento de Cartaya.—Guardia municipal, con 1.450 pesetas (segunda categoría).

370. Dos Guardias municipales nocturnos, a 1.450 pesetas (primera categoría).

371. Guarda rural municipal, con 1.450 pesetas (primera categoría).

372. Ayuntamiento de Alosno.—Cuatro Vigilantes de exacciones municipales, a 2 pesetas diarias (segunda categoría).

373. Guardia municipal, con 1.104 pesetas (segunda categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Provincia de Albacete

374. Ayuntamiento de Barrax.—Guarda encargado de las cañerías y depósitos de las aguas potables, con obligación de tener una caballería y sostenerla por su cuenta, con 2.050 pesetas (primera categoría).

375. Escribiente de la Secretaría, con 300 pesetas (tercera categoría).

376. Encargado del reloj público, con 125 pesetas (primera categoría). Poseer conocimiento de relojería.

377. Repasador municipal, con 200 pesetas (segunda categoría). A las órdenes del Alcalde y del Teniente Alcalde.

378. Ayuntamiento de Higuera.—Guarda municipal de campo, con 1.500 pesetas (primera categoría).

379. Ayuntamiento de Ossa de Montiel.—Alguacil del Ayuntamiento, con 1.150 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de cincuenta años.

380. Ayuntamiento de Salobre.—Escribiente auxiliar de la Secretaría, con 750 pesetas (tercera categoría).

381. Guarda municipal y de campo de la Aldea de Reolid, con 547,50 pesetas (primera categoría).

382. Ayuntamiento de Vianos.—Alguacil-portero, con 730 pesetas (primera categoría).

383. Ayuntamiento de Viveros.—Auxiliar de Secretaría, con 930,75 pesetas (tercera categoría).

384. Pregonero y Sereno, con 382,75 pesetas (primera categoría).

385. Guarda municipal, con 547 pesetas (primera categoría).

386. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.—Dos Guardas, a pesetas 1.100 (primera categoría).

387. Dos Serenos, a 1.100 pesetas (primera categoría).

388. Inspector de Seguridad, con 2.000 pesetas (tercera categoría).

Provincia de Alicante

389. Ayuntamiento de Alicante.—Dos Guardias de Policía urbana de infantería, a 5 pesetas de jornal diario (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

390. Ayuntamiento de Agost.—Vigilante nocturno, con 300 pesetas (primera categoría).

391. Encargado del reloj público, con 240 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

392. Recaudador de Arbitrios, con 1.200 pesetas (segunda categoría).

393. Oficial de Secretaría, con 1.850 pesetas (tercera categoría).

394. Ayuntamiento de Elda.—Dos Guardias Municipales, a 1.500 pesetas (segunda categoría).

395. Dos Serenos, a 750 pesetas (primera categoría).

396. Capataz de la Brigada de Policía Sanitaria, a 1.500 pesetas (segunda categoría).

397. Tres Peones de la Brigada de Policía Sanitaria, a 1.440 pesetas (primera categoría).

398. Ayuntamiento de Gayanes.—Alguacil del Ayuntamiento, con 730 pesetas (primera categoría).

Provincia de Almería

399. Diputación de Almería.—Dos Capataces de Peones camineros, con residencia en algunos de los pueblos siguientes: Purchena, Lubrín, Berja o Almería, según se le ordene, con 5 pesetas de jornal (segunda categoría).

Provincia de Murcia

400. Diputación Provincial de Murcia.—Enfermero del Hospital provincial, con 1.200 pesetas (primera categoría).

401. Celador de la Casa de Misericordia, con 1.250 pesetas (segunda categoría).

402. Enfermero del Manicomio, con 2.000 pesetas (primera categoría).

403. Ordenanza del Manicomio, con 360 pesetas (primera categoría).

404. Ayuntamiento de Abanilla.—Dos Vigilantes nocturnos, con 500 pesetas (primera categoría).

405. Conserje del Matadero, encargado de la limpieza, con 300 pesetas (primera categoría).

406. Ayuntamiento de La Unión. Jefe de la Guardia municipal, con pesetas 2.372,50 (tercera categoría).

407. Mecánico electricista y chófer, con 2.190 pesetas (primera categoría). Acompañar certificado de poseer el carnet de conductor de automóviles y poseer conocimientos de electricidad y mecánica.

408. Subjefe de la Guardia municipal, con 2.007,50 pesetas (segunda categoría).

409. Dos Guardias municipales, a 1.642,50 pesetas (segunda categoría).

410. Guarda mayor del Cementerio, con 1.642,50 pesetas (tercera categoría).

411. Tres Vigilantes de segunda de Arbitrios, a 1.277,50 pesetas (segunda categoría).

412. Sanitario encargado de desinfecciones en Postman, con 1.200 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos propios del cargo.

413. Ocho guardias de Arbitrios, a 1.186,25 pesetas (segunda categoría).

414. Sepulturero de Postman, con 1.003,75 pesetas (primera categoría).

415. Cinco Guardias municipales, Serenos, a 832,20 pesetas (primera categoría).

416. Ayuntamiento de Ulea.—Oficial de la Secretaría, con 1.000 pesetas (tercera categoría).

Provincia de Valencia

417. Diputación Provincial de Valencia.—Enfermero del Hospital provincial, con 5,75 pesetas de jornal diario (primera categoría).

418. Juzgado de primera instancia e instrucción de Albaida.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

419. Juzgado municipal de Villar del Arzobispo.—Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

420. Juzgado municipal de Tabernes de Valldigna.—Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

421. Juzgado municipal de Onteniente.—Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

422. Ayuntamiento de Albaida.—Oficial segundo de Secretaría, con pesetas 1.320 (tercera categoría).

423. Alguacil segundo, con 1.200 pesetas (segunda categoría).

424. Dos Vigilantes nocturnos, a 912 pesetas (primera categoría).

425. Cabo de Guardas rurales, con 1.320 pesetas (segunda categoría).

426. Tres Guardas rurales, a 1.200 pesetas (primera categoría).

427. Ayuntamiento de Albalat de la Rivera.—Vigilante nocturno, con 1.368,75 pesetas (primera categoría).

428. Ayuntamiento de Algemesí. Portero de la Casa Ayuntamiento, con 4 pesetas diarias (segunda categoría).

429. Cabo de Guardas de campo, con 5 pesetas (segunda categoría).

430. Dos Guardas municipales, a 4,50 pesetas (primera categoría).

431. Ayuntamiento de Burjasot.—Encargado de paseos y jardines, con 1.800 pesetas (primera categoría).

432. Ayuntamiento de Carcagente. Guardia municipal, con 1.474 pesetas (segunda categoría).

433. Ayuntamiento de Enguera.—Peón encargado de la limpieza y arreglo de la vía pública, con 1.250 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de albañilería.

434. Vigilante nocturno, con 1.200 pesetas (primera categoría).

435. Guardia municipal urbano, con 1.200 pesetas (segunda categoría).

436. Guardia municipal rural, con 1.200 pesetas (primera categoría).

437. Peón de caminos, con 365 pesetas (primera categoría).

438. Ayuntamiento de Onteniente. Cuatro Guardias municipales, a 1.250 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta años.

439. Cuatro Vigilantes nocturnos, a 1.200 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años.

440. Peón albañil, con 1.375 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de albañilería y no exceder de la edad de cuarenta años.

441. Portero de las Escuelas, con 250 pesetas y casa (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta años.

442. Ayuntamiento de Paterna.—Guardia municipal, con 1.825 pesetas (segunda categoría).

443. Ayuntamiento de Picasset. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.260 pesetas (segunda categoría).

444. Guardia municipal, con 1.260 pesetas (segunda categoría).

445. Ayuntamiento de Sagunto.—Dos Guardias municipales, con 5,50 pesetas de jornal diario (segunda categoría).

446. Ayuntamiento de Sinarcas.—

Encargado del reloj público, con 100 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

447. Vigilante nocturno y enterrador, con 800 pesetas (primera categoría).

448. Guardia municipal, con 1.095 pesetas (segunda categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

Provincia de Barcelona

449. Juzgado de primera instancia de Berga.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

450. Juzgado municipal de Capellades.—Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

451. Ayuntamiento de Barcelona. 20 Agentes de Arbitrios, a 3.094 pesetas (segunda categoría).

452. Ordenanza de Fomento, con 56 pesetas semanales (primera categoría).

453. Portero de las oficinas de distrito, con 3.065 pesetas (segunda categoría).

454. 12 Guardias urbanos de la Sección desarmada, a 3.094 pesetas (segunda categoría).

455. Dos Guardias urbanos de la Sección armada, a 3.094 pesetas (segunda categoría).

456. Marcador de Mataderos, con 60 pesetas semanales (segunda categoría).

457. Mozo de limpieza de Mataderos, con 59,50 pesetas semanales (primera categoría).

458. Picapedrero de fontanería, con 65 pesetas semanales (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio.

459. Albañil de la brigada de obras de Cementerios, con 65 pesetas semanales (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio.

460. Albañil de afirmados, con 65 pesetas semanales (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio.

461. Cuadrero de Laboratorios, con 56 pesetas semanales (primera categoría). Poseer conocimientos propios del cargo.

462. Ayuntamiento de Manresa. Receptor-pesador del Matadero municipal, con 6,30 pesetas de jornal diario (segunda categoría).

463. Vigilante sanitario de segunda, afecto a la Ronda de Inspección y Salubridad, con 5,50 pesetas de jornal diario (segunda categoría).

464. Ayuntamiento de Balsareny. Auxiliar de la Secretaría, con 1.300 pesetas (tercera categoría).

Provincia de Gerona

465. Juzgado municipal del Ripoll.—Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 230 de esta relación.

466. Ayuntamiento de Port-Bou.—Guardia municipal de Culera, con pesetas 2.400 (segunda categoría). Deberá fijar su residencia en Port-Bou.

Provincia de Tarragona

467. Ayuntamiento de Vilaseca de Solcina.—Alguacil, Voz pública, encargado del reloj de torre y campanas de campanario y de efectuar trabajos de amanuense, de cuatro a seis de la tarde, en las oficinas municipales, con 1.530 pesetas (segunda categoría). Poseer conocimientos de relojería.

468. Ayuntamiento de Miravet de Ebro.—Alguacil del Ayuntamiento, con 850 pesetas (primera categoría).

469. Ayuntamiento de Mora de Ebro.—Serenos, con 932 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y seis años.

470. Guarda de campo, con 1.237 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y seis años.

471. Ayuntamiento de Pont de Armèntera.—Alguacil del Ayuntamiento, con 400 pesetas (primera categoría).

472. Sereno municipal, con 200 pesetas (primera categoría).

473. Ayuntamiento de La Riva.—Oficial de Secretaría, con 100 pesetas (tercera categoría).

(Continuará)

Gobierno Civil

Carreteras

La Dirección general de Obras Públicas, en circular de fecha 24 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Dirección general de Obras Públicas.—Carreteras.—Conservación y Reparación.—Circular.—Excelentísimo señor: Aprobado el Real decreto de 10 de Noviembre (Gaceta 11), dictando normas y condiciones sobre las anchuras mínimas que han de tener las llantas de los vehículos de tracción animal para que puedan circular por las carreteras, se determina, en su artículo 1.º, que lo dispuesto en la citada disposición debe principiar a regir en 1.º de Enero del presente año.

Por Real decreto de 2 de Enero de 1926 (Gaceta 4), se exceptuó de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Noviembre de 1925, a los carros que, dedicados exclusivamente a las faenas agrícolas o pecuarias, no lleven más de una caballería grande, dos menores o de una yunta.

Y como se han recibido comunicaciones de algunas Jefaturas, en consulta sobre la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Real decreto de 10 de Noviembre de 1926,

Esta Dirección general ha dispuesto participar a V. E. que próximo a terminar el primer trimestre del año, debe aplicarse estrictamente lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Noviembre de 1925, con la excepción que se detalla en el Real decreto de 2 de Enero del presente año.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de todas las Autoridades locales y demás Agentes a quienes corresponda hacer cumplir lo dispuesto en la preinserta circular.

Madrid, 29 de Marzo de 1926.

El Gobernador
Manuel de Semprún

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Abastos, en comunicación de ayer, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Recibida la propuesta que, en cumplimiento del artículo 5.º de la Real orden de 29 de Marzo último, eleva esa Junta Provincial sobre precios de venta al detall de la carne de cordero, esta Dirección general ha acordado se signifique a V. E. lo siguiente:

1.º Quedan aprobados los precios propuestos por V. E., que empezarán a regir transcurridos los ocho días naturales desde la publicación de la Real orden de referencia en la Gaceta, o sea desde el próximo viernes, 9 de los corrientes.

2.º La tasa en canal deberá aplicarse, no sólo en el Matadero Municipal de esta Capital, sino haciéndola extensiva a los de toda la provincia; quedando V. E. autorizando para variar los precios al detall en aquellos términos municipales en los que, por razón de impuestos, derechos de transporte u otra causa que estime justa, entienda V. E. deben sufrir alteración. Caso de acordarlo así, se servirá comunicarlo a esta Dirección general, para su conocimiento y aprobación definitiva.

3.º Las Autoridades municipales vigilarán el exacto cumplimiento de las tasas acordadas y, especialmente, cuanto se refiere a los precios en canal, debiendo comunicar a esa Junta Provincial las infracciones que, en su caso, se cometan.

4.º En el caso de que hubiere alguna partida de ganado que, por sus deficientes condiciones, no merezca ser pagado al precio mínimo de la tasa establecida, la operación de compra será intervenida por un representante técnico, designado por los Alcaldes, quien autorizará la venta con la depreciación correspondiente, levantando acta, que se archivará en la oficina municipal respectiva, a los efectos que fueren procedentes.»

Lo que se publica para conocimiento general y su exacto cumplimiento, como ampliación a mi Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta fecha.

Madrid, 8 de Abril de 1926.

El Gobernador Presidente,
Manuel de Semprún
Señores Alcaldes de esta provincia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

División.—Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 311; fecha de la imposición, 11 Abril 1925; procedencia, Madrid; destino, Belmontejo; destinatario, Julián Orozco; valor declarado, 50 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 76; fecha de la imposición, 21 Abril 1925; procedencia, Madrid; destino, Guadix; destinatario, Miguel Martín; valor declarado, 44 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 6 de Abril de 1926.

Por el Director general,
Castañón
(Núm. 934)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección 1.ª

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto en la Sección 1.ª (Negociado de Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1926-27, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas en los días 15, 16, 17, 18, 20, 22 y 24 de Marzo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Abril de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

Secretaría.—Negociado 6.º (Ensanche)

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal en relación con el 300 del Estatuto vigente, queda expuesto al público, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos del Ensanche de esta Capital para el ejercicio económico de 1926-27, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 de Marzo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Abril de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal y párrafo segundo del artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las Ordenanzas aprobadas por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 24 de Marzo último, para la aplicación durante el ejercicio de 1926 a 27 de las contribuciones especiales exigibles a personas o clases interesadas en determinadas obras y servicios municipales en las vías del Ensanche de esta Capital, y cuya exacción autorizan el artículo 316, apartado 2.º, 359 del Estatuto Municipal y Real orden de 7 de Agosto de 1925.

Madrid, 7 de Abril de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 12 de Mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de encina para los

servicios de esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro general de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, en subasta pública, 75 toneladas de carbón de encina, de producción nacional, que se considera necesario en la Sección de Timbre de la Fábrica de la Moneda y Timbre durante el ejercicio económico de 1926-27, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad citada de 75 toneladas de carbón de encina y el que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento de D. ..., sito en....

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 3 de Abril de 1926.

El Director general,
José R. Sedano

(Núm. 899) (E.—166)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de quiebra de la Sociedad Fábrica Imperio, Sociedad en Comandita, Zauchinger Pflaum, que la componen D. José Zanchinger y D. Guillermo Pflaum, domiciliada en esta Capital, calle de Santa Isabel, número trece, se hace saber, por medio del presente edicto, que en la Junta general de acreedores, celebrada el veintitrés de Marzo último, han sido nombrados primero, segundo y tercer Síndicos, D. Ernesto Jiménez, D. Joaquín Codorniu y D. Rafael Martínez Casado, con domicilio, respectivamente, en la calle de las Huertas, dieciséis y dieciocho; Alfonso XII, treinta y cuatro, y Barco, número seis, primero, a los que se hará entrega de cuanto corresponda a la Sociedad quebrada, cesando, por consiguiente, en la administración D. José López Mesa. Y a fin de que dichos nombramientos de Síndicos puedan ser impugnados

dos ante este Juzgado por los señores acreedores que no hubieren asistido a la Junta dentro del tercero día, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se expide el presente en Madrid, a siete de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Jose María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Arcadio Conde

(A.—472)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Mariano Albéniz, en representación del Banco Germánico de la América del Sur, Sociedad Anónima, contra D. Martín González Heras, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y en providencia dictada en este día en el período de la vía de apremio, se ha acordado la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que hoy existen de los que fueron embargados al deudor ejecutado, y que son:

Un tresillo estilo inglés, de caoba tallada.

Una cama grande de caoba.

Un armario de caoba y un aparador de nogal, tasado pericialmente todo ello, en junto, en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los muebles que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor Sr. González Heras, que tiene su domicilio en la calle de la Bola, número cinco.

Dado en Madrid, a ocho de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié (A.—474)

LATINA

Aspiú Fernández (Ángel Eugenio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Gervasio y de Leonarda, domiciliado últimamente en la carretera de Getafe, 14, bajo, procesado por tentativa de robo, causa número 286 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingrese en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

El Juez,
Alberto Santa María
(Núm. 806) (B.—425)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que el día 6 del actual ha sido hallado en el campo, sitio llamado «El Portillo», término de Leganés, el cadáver de una mujer, de aspecto mendiga, de unos cincuenta años de edad, color moreno, curtida por el sol y el aire, de corta estatura, constitución pobre, pelo canoso y abundante, la boca hundida por carecer de dentadura, y vestida solamente con una camisa de algodón, si bien en sus inmediaciones se encontraron unas alpargatas, trapos viejos, dos pañuelos blancos de la nariz, un delantal de cocina, un par de medias negras, un refajo verde, un cubrecorsé de algodón, una bata de paño, hábito del Carmen, un delantal negro y varias cintas, todo muy usado, cuya mujer falleció de muerte natural; y como quiera que no ha podido conseguirse la identificación de referido cadáver, se cita a cuantas personas puedan suministrar algún dato con ese objeto, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Getafe, a 15 de Marzo de 1926.

El Secretario,
A. Murias

El Juez,
M. González Correa
(Núm. 822) (B.—429)

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a D. José M. Sanjuán Arnesto, Inspector general que fué del Cuerpo de Aduanas y que según oficio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas tiene su domicilio en la Corte, calle Santa Feliciano, número 18, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la causa número 111 de 1925 que se sigue sobre defraudación.

Algeciras, 17 de Marzo de 1926.

El Secretario,
P. H.
(Firmado)

(Núm. 754) (B.—413)

BILBAO

Menchaca y Lendoño (D. Francisco Javier), domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria, según lo acordado por providencia de este día en causa número 153 de 1925, por el delito de falsedad en documento privado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 16 de Marzo de 1926.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez de instrucción,
Federico Rodríguez
(B.—422)

Juzgados municipales

REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio de faltas por lesiones inferidas a Clara Moreno Avilés, natural de Sevilla, de veinti-

ocho años de edad, de estado soltera, que dijo vivir en la calle de la Visitación, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que a los doce días, contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, a 23 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Donato Puertas

(Núm. 824) (B.—424)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado Municipal de la Ciudad de Alcalá de Henares, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bonifacio Ruiz Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia condenatoria, con fecha 15 del mes actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que declarando en rebeldía al denunciado Bonifacio Ruiz Díaz, debo condenarle y le condeno por dicha falta a dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julic Mayoral.—Rubricado.

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia al condenado por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente edicto en Alcalá de Henares, a 16 de Marzo de 1926.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez municipal,
Julio Mayoral
(Núm. 768) (B.—414)

CARABANCHEL ALTO

Por el presente se cita a Serafín Vilches Jiménez, de Linares (Jaén), para que el día 6 de Abril próximo comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por lesiones que causó a Manuel Martín Gutiérrez, y hora a las once, con las pruebas de que intente valerse.

Carabanchel Alto, 6 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Enrique Martín Guerra
(Núm. 800) (B.—423)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, 4 de Febrero de 1926, con los números 495.154 de entrada y 34.729 de registro correspondiente al depósito de mil pesetas en metálico constituido por D. Felipe González Bernabé, Secretario del Juzgado de instrucción de la Universidad, de la propiedad de la Lotería de la calle de Espoz y Mina, 11, en causa que se sigue por robo del billete núm. 4.792 del sorteo de 12 de Enero del año corriente y a disposición de dicho Juzgado de la Universidad, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligen-

cia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(C.—139)

Ayuntamientos

ARROYOMOLINOS

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año actual se halla terminada y queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

También se halla terminada la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes de esta Villa con voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores, la cual queda expuesta al público por un plazo de veinte días, durante el que se podrán presentar reclamaciones.

Arroyomolinos, 15 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Benigno Martín

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925 de este Ayuntamiento, se hallan terminadas y quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días.

Arroyomolinos, 15 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Benigno Martín

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1926 a 1927, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 del mes actual, queda de manifiesto al público con los documentos a que hace relación el artículo 296 del Estatuto Municipal, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que las personas interesadas estimen convenientes.

Arroyomolinos, 15 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Benigno Martín

(Núm. 745)

BUITRAGO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 15 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Félix Huertas

(Núm. 731)

VILLAVICIOSA DE ODON

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1924 a 25, fijadas por la Comisión Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villaviciosa de Odon, a 11 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

(Núm. 711)

BARAJAS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Barajas, a 2 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
P. O.

Pedro San Lorenzo

CAMPO REAL

Aprobadas las condiciones y tarifas a que se han de sujetar los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas y cesión de cosecheros, puestos públicos y plaza del mercado, matadero, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y aprovechamiento de pastos de cerros concejiles para el año próximo de 1926 a 1927, se anuncia que los respectivos pliegos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 26 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Campo Real, 3 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Angel B. Buró

(Núm. 915) (E.—172)

CHAPINERIA

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecnarias de esta Villa, con la dotación consignada en el presupuesto de 365 pesetas anuales, conforme preceptúa el Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, y Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, la que se anuncia para que, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten las solicitudes los aspirantes a la misma en esta Secretaría.

Chapinería, 27 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Venancio Robles

(Núm. 837) (O.—79)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Lino Sangar Blasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 30 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Lino Sangar

(Núm. 914)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Juan López Soldado y Falcón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto; según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Torres de la Alameda, a 31 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Juan López Soldado

(Núm. 945)

GUADALIX DE LA SIERRA

El proyecto de suplemento de crédito, número 1, propuesto por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, que asciende a la cantidad de 7.734 pesetas, dotado con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior, y destinado a aumentar los créditos de reforma y reparación del tejado de la Casa Consistorial, repoblación y fomento del arbolado, y a la consignación de un crédito extraordinario para la compra de un solar con destino a Escuela pública de niños, con campo de experimentación agrícola, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, y a los efectos prevenidos en el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal.

Guadalix, 6 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Joaquín Santos

(Núm. 654)

CARABANCHEL BAJO

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 31 de Marzo último, la pavimentación de parte de la calle de Manuel Cano, con coraza de piedra de grava, sentada sobre cemento y enlechada sus juntas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 48.129,67 pesetas, el expediente comprensivo de la Memoria, planos y presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de diez días, con el fin de que sea examinado por todos los vecinos e interesados que lo deseen, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia de que no será atendida ninguna que se presente después de transcurrido el referido término.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 3 de Abril de 1926.

El Secretario,
Medardo Alonso
(E.—171)

BRUNETE

Acordado por el Pleno de esta Villa el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y casa matadero, para el año económico 1926-27, se verificará la subasta de los mismos el 28 de Abril, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de pesetas 6.000 el arbitrio de pesas y medidas; 1.000 pesetas el de puestos públicos, y 1.000 pesetas el de degüello de reses en el matadero.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, y los licitadores, para tomar parte, consignarán en el acto de la subasta el 10 por 100, quedando, además, obligado el rematante a prestar fiador responsable a satisfacción del Ayuntamiento. Si resultaren dos pliegos iguales se prorrogará la subasta por quince minutos más, por pujas a la llana, para los licitadores de igual proposición.

Brunete, 31 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Alejandro Miguero
(Núm. 916) (E.—172 bis)

BOADILLA DEL MONTE

Don Manuel Rueda Sevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Boadilla del Monte, a 26 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 833)

HORCAJO DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del de Hacienda Municipal.

Horcajo de la Sierra, 6 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Francisco Martínez

(Núm. 645)

VALDEAVERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario de esta villa para el ejercicio económico de 1926 a 1927, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdeavero, 21 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva

(Núm. 788)

HIDRO-ELÉCTRICA DEL BOSQUE

Sociedad Anónima

El Consejo de Administración convoca a Junta general de Accionistas, para el día veintiséis del corriente, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria Social, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficio, balance e inventario y demás asuntos reglamentarios.

Para asistir a la Junta general, cada Accionista depositará sus acciones, conforme al artículo veintinueve de sus Estatutos, en la Caja Social, cinco días antes del fijado para la Junta.

Madrid, siete de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Consejero-Secretario,
El Marqués de Argüeso
(A—473)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.771, a nombre del Colegio de Nuestra Señora del Carmen de Carmelitas de la Caridad, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de Abril de 1926.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal

(A.—471)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70,
Teléfono 1924 S.